

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHCN. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca e Ibiza franco de porte. 12 rs.
En los demás puntos del Reino. id. id. 12 rs.
Cada número suelto. 1 ct.

PALMA. — VIERNES 12 DE JULIO DE 1830.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Heraldo.)

Es una fatalidad que tan fácilmente se divide la mayoría de la Asamblea francesa, y que tan pronto se olvide de los peligros que provoca con su fraccionamiento. El gobierno, como ya saben nuestros lectores, que salió ileso de la cuestión sobre la dotación del presidente, en que las disidencias se manifestaron de una manera alarmante, acaba de sufrir una derrota tanto menos esperada, cuanto que la cuestión que se debatía era una cuestión de orden y de buen gobierno, en la cual debiera haber sido uno el interés, una la opinión de todos los partidos que no fueran el demagógico y el socialista. ¿Y qué cuestión, podemos decir, no se roza hoy con la tranquilidad pública, habiendo quien sabe aprovecharse del desacuerdo entre los poderes del Estado para producir nuevos conflictos? Tan cuestión de orden era la de modificación del sufragio universal, en que todos los partidos, excepto el de la montaña, se mostraron conformes, como la de dotación del presidente, en que empezaron á dividirse; y si entre las cuestiones que se han suscitado y se pueden suscitar en lo sucesivo hemos de establecer gradación, no tememos decir que la de que ahora se trataba, esa en que el gobierno ha salido derrotado, tenía mas relación con el orden público que ninguna. Si lo principal hoy en Francia es, como todo el mundo dice, robustecer el poder á costa del principio democrático, la ley sobre el nombramiento de alcaldes, que viene anunciándose de mucho tiempo acá, y que siempre ha tropezado desgraciadamente con las disidencias que ahora, se dirige á satisfacer esta necesidad imperiosa, que entra á mayor abundamiento, en los buenos principios administrativos. Cual sea la razón, por lo tanto, de que encuentre siempre una tenaz oposición, lo mismo cuando no ha habido peligro próximo que amenaza, como cuando el peligro se halla tras de un desacuerdo parecido al que se ha manifestado recientemente en la Asamblea francesa, es una cosa que no nos es dado adivinar, pero que, cualquiera que sea su origen, lamentamos de todo corazón por lo que puede en pos de ella sobrevenir.

La Asamblea francesa estaba empeñada, de acuerdo con el poder ejecutivo, en una obra de restauración que había anticipadamente merecido los elogios de todos los hombres sensatos. Los errores de la revolución empezaban á enmendarse con resolución y firmeza; sus sucesos á repararse, y á modificarse sus estravios; pero para que esa obra se concluyera sin tropiezo y sin inconveniente ninguno, era absolutamente indispensable una cosa: el acuerdo de los poderes públicos, la fuerza del gobierno por el apoyo de los representantes del país, el olvido de anteriores desavenencias y de antiguas afecciones por la abnegación de todos los partidos de orden; ahora, cuando la obra estuviera concluida y el gobierno fuertemente constituido, y todo peligro alejado, ese acuerdo y esa abnegación, aunque siempre serían convenientes, porque ellos forman una base de la forma de gobierno que hoy rije, no e-

rian ya tan indispensables, porque las consecuencias de un desacuerdo no afectarían tan directamente la tranquilidad pública como ahora. Y bien: ¿aquella obra está ya concluida? Léjos de eso, la ley sobre el nombramiento de alcaldes debía darla un gran impulso, y, sin embargo, esa ley, por la resolución de la Asamblea, no podrá ya presentarse hasta sabe Dios cuándo; hasta que un nuevo peligro haga conocer á todas las fracciones de aquel cuerpo que es preciso para salvar al país no retroceder, ni siquiera detenerse en la obra comenzada.

Algunos periódicos, sin embargo, cuyas ideas no pueden sernos sospechosas, salen á la defensa de los disidentes de la mayoría diciendo que la ley es innecesaria, y que teniendo el gobierno facultad para remover á un alcalde, debe guardarse de provocar divisiones en la Asamblea, aspirando á obtener la facultad de intervenir en su nombramiento, como antes de la revolución sucedía. No estamos de acuerdo con semejante parecer, ni con ese modo de mirar la cuestión, por mas que creamos á todos los partidos de orden animados de los mejores deseos. Dos cuestiones hay aquí: una de principios, otra de oportunidad; la de principios no vamos nosotros ni á ventilarla ni á resolverla; resuelta está ya por los principios mismos, que han llegado á ser axiomas en administración. ¿Cómo! Porque el gobierno tenga facultad para remover á un alcalde, ¿no ha de tenerla para intervenir en su nombramiento? Lo contrario es precisamente lo mas natural y lo mas lógico. La facultad de nombrar y la facultad de remover son correlativas; pero la segunda sin la primera, eso de poder separar á funcionarios que otro nombra, no tiene fácil explicación. Si la facultad de remover los alcaldes es lo mas, ¿por qué el que puede lo mas no ha de poder lo menos?

La cuestión de oportunidad tambien la resolvemos de distinta manera que los periódicos á que nos hemos referido. Si ahora es cuando se trata de robustecer el poder; si ahora es cuando se trata de debilitar el principio democrático, que alcanzó demasiada influencia en la constitución republicana; si ahora es cuando se trata de dar á la centralización bien entendida su medida exacta, ¿por qué no ha de ser bien recibida una ley que tiende á eso mismo, una ley que reivindica para el gobierno un derecho que le fué usurpado por la revolución? ¿Por qué, admitido el principio de cerrar la puerta á las injustas é insostenibles invasiones de la democracia, han de rechazarse los medios de hacerlo efectivo? Se dice que el gobierno tiene bastante con la facultad de remover á los magistrados populares; pero esto, sobre no ser cierto, envuelve una imprevisión que puede costar cara. El gobierno separa á un alcalde; ¿pero quién le responde de que el nuevo ha de ser mejor que el separado? Volverá á usar de la facultad de remover; pero en este caso las remociones se harán interminables: concédasele la facultad de intervenir en el nombramiento, y la otra facultad llegará á hacerse inútil, y se evitarán muchos inconvenientes. El gobierno que hace una elección no inflere agravio á nadie, porque la distinción que ha-

ce una persona no supone que las demás no sean merecedoras de la misma; pero el gobierno que separa á un funcionario que no le debe la gracia del nombramiento, hace una ofensa á su amor propio, y crea tantos descontentos como partidarios tuviera el funcionario público separado, lo cual, en la situación en que hoy se halla la Francia, puede ser mas grave de lo que parece. No es esto decir que el gobierno se detenga en remover á un alcalde que abuse de su autoridad ó que no le merezca confianza; pero si que las separaciones deban economizarse, y para ello no hay mas recurso que dar al gobierno parte en la elección.

Sin animosidad contra ninguno de los partidos de orden, antes por el contrario con simpatías hácia todos, porque todos ellos las merecen por la parte que á cada uno le ha cabido en el restablecimiento del orden público, nos hemos ocupado en examinar á la luz de la razón la derrota que el gobierno ha sufrido recientemente por solo el interés que nos inspira la Francia; interés completamente desapasionado, hoy especialmente, que la España ha recobrado alguna cosa de su grandeza antigua. En Francia, mientras no esten alejados todos los peligros de desorden que han hecho por espacio de mas de dos años crítica y alarmante su situación, mientras haya un solo enemigo de la sociedad que combatir, creemos que una sola mira debe animar á todos los partidos sensatos: la de salvar el poder de las maquinaciones y de los tiros de la revolución; por eso nos lamentamos de que un suceso, por insignificante que sea, venga á alentar esperanzas y aspiraciones ilegítimas.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Hé aquí el texto del convenio que ha servido para que la Francia y la Inglaterra reanudasen sus relaciones diplomáticas, dando una solución definitiva y de acuerdo á la cuestión griega.

Este convenio ha sido propuesto por la Inglaterra, y aceptado por la Francia.

Dice así:

«Habiendo el gobierno de S. M. B. y el de Grecia aceptado los buenos oficios de la Francia para terminar sus diferencias, se preparó en Londres, y fué enviado á Atenas el 19 de abril, un proyecto de tratado, que debía ser firmado por los representantes franceses é inglés tan luego como obtuviere la aceptación del gobierno de Grecia. Y aunque el curso de los acontecimientos ha producido ya el arreglo de algunas cuestiones en él resueltas, aun son aplicables algunas de sus cláusulas á las cuestiones pendientes, y como, así el de Inglaterra como el de Grecia, desean que la terminación de sus dificultades se deba á los buenos oficios de la Francia, se han convenido mutuamente en aplicar al arreglo de las cuestiones aun pendientes los términos del tratado de Londres. Con este objeto S. M. B. ha nombrado á Mr. Wyse, y S. M. H. al señor Londres, para que después de cangear sus poderes á presencia del baron Gros, convengan en los siguientes artículos.

1.º El gobierno inglés reconoce haber satisfecho la Grecia todas las reclamaciones que

se le habian hecho, excepto las del señor Pacifico, relativas á los créditos de Portugal. El gobierno griego se compromete á indemnizar todos los perjuicios que resulte haber padecido después de una investigación completa y leal.

2.º Esta investigación se hará por tres árbitros nombrados por la Inglaterra, la Francia y la Grecia, los cuales dictarán el fallo á que deban atenerse las partes.

3.º El gobierno inglés se compromete á devolver inmediatamente que este convenio sea aceptado por la Grecia la suma de ciento cincuenta mil dracmas que el gobierno griego habia entregado en garantía de las reclamaciones del señor Pacifico.

4.º Las reclamaciones del gobierno inglés sobre el empréstito griego y las islas de Sapienza y Cervi, están escludidas de este tratado, que será ratificado á la brevedad posible.

VARIEDADES.

ENTIERRO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR D. Pedro Castelló.

Como dijimos el jueves, se verificó el día anterior el solemne entierro del Excmo. Sr. don Pedro Castelló, marques de la Salud, primer médico de cámara de S. M. la Reina. El cortejo fúnebre salió de la parroquia de Santiago á las seis y media de la tarde, y siguiendo por la calle Mayor al Prado, subió por la de Atocha, deteniéndose á cantar un responso delante de la facultad de medicina, y saliendo de Madrid por último por la puerta de Segovia para el campo Santo de San Isidro, donde entró después de anochecer.

Abrian la marcha los pobres de San Bernardino, seguidos de la real archicofradia de criados de S. M. y la clerecia de dicha parroquia. Venian después dos carros fúnebres: el primero tirado por ocho caballos ricamente encapazonados y con penachos negros, que conducia la caja en que iba encerrado el cadáver, la cual debajo de las insignias de baston, espada y sombrero, llevaba los ricos mantos de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, pendiente de ella ocho cintas enhiadas á dos gefes del cuerpo de sanidad militar, dos catedráticos de la facultad de medicina, dos médicos de la real familia y otros dos de la real cámara; el segundo carro, tirado por seis caballos igualmente entalados, conducia las insignias doctorales del ilustre difunto. Seguía á estos á pie un numeroso acompañamiento, presidido por el segundo médico de cámara lmo. Sr. D. Bonifacio Gutierrez, acompañado del Sr. rector de la universidad de Madrid, y en que se veían los demás facultativos de cámara, los catedráticos de la facultad de medicina, el cuerpo entero de sanidad militar, de rigoroso uniforme, y otras muchas personas de distinción; entre otras el lmo. Sr. obispo de Astorga. Llegado al Campo Santo y precediendo los resposos de costumbre, se pronunciaron bajo la elegante rotunda del cementerio dos sentidos discursos que merecieron la general aprobación, el uno por el excelentísimo Sr. D. Pedro Maria Rubio, médico de cámara de S. M., y el otro por el Sr. D. Ramon Frau, catedrático de la facultad de medicina de esta corte, de los cuales insertamos con gusto el primero, por las curiosas noticias biográficas que contiene y la delicada manera con que están presentadas. D. Pedro Castelló ha merecido bien de su profesion y de todos sus compañeros en su larga é ilustre carrera, y su entierro so-

leminismo ha correspondido á lo que á él era debido, ofreciendo la particularidad rara y honrosa de que sus restos mortales hayan sido conducidos como á visitar por última vez el edificio público cuya construcción fué debida á sus perseverantes desvelos.

Hé aquí el discurso del Sr. Rubio:

«No ignoro, Sres., que algunos piensan que en el acto piadoso de devolver á la tierra nuestra madre comun, los restos humanos, solo los cultos religiosos deben interrumpir el silencio de los sepulcros: pero nunca he podido comprender que fuese profanación de las tumbas el conmovido acento del que elogiando el mérito y la virtud, paga una deuda de cariño y propone á la pública imitación un digno ejemplo. Por esto, pues, alzo ahora mi débil voz entre vosotros. Aquel cuya pérdida lloramos no debe ocultarse á nuestra vista sin que haya quien diga á los que no la saben que probó é ilustrado, infatigable en procurar el bien de sus compañeros, colmado de honores y distinciones realizadas por su sin igual modestia, el Excmo. Sr. D. Pedro Castelló, Proto médico de la Reina doña Isabel II figurará dignamente en la historia de la medicina española al lado de los Daza Charon, y Llobera de Avila, médicos de Carlos V. Frago Mercado y Perez de Herrera, de los Felipes II y III, y Piquier que lo fué de Fernando el VI. Así lo pienso yo, y debéis creerme sincero cuando estas palabras llegan tarde para ser premiadas y tarde aun para ser agradecidas: así lo pensareis vosotros cuando hayais escuchado lo poco que sobre una vida sin mancha y consagrada á hacer beneficios voy á decir.

Don Pedro Castelló nació en Cataluña en 1770, y después de buenos estudios, comenzó la práctica de la cirugía en el cuerpo castrense, donde hizo excelentes servicios poco antes de la guerra de la independencia. Así empezaron tambien su carrera muchos de nuestros más eminentes médicos, que son vasto teatro de provechosa instrucción facultativa en el ejército y la armada. Ligado estrechamente por los vínculos del parentesco con el doctor Ginesta, distinguido catedrático del colegio de san Carlos de Madrid, favorecido instituido á la sazón, Castelló vió con placer por aquel su deseo de sustituirle en la cátedra de obstetricia que desempeñaba, lo que se realizó en efecto. Este fue el primer paso de su brillante carrera. Un estudio continuo y bien dirigido de la especialidad á que se dedicaba le proporcionó bien pronto el hacer en ella grandes progresos, y su buen crédito primero, y su merecida reputación después en la arena de las aulas y de la práctica le dieron una celebridad indisputable. Pocos lograron en Madrid una clientela tan numerosa, constante y profícua como nuestro hábil profesor.

Tan vasta como bien adquirida fama, le abrió las puertas del real palacio, donde entrando en calidad de cirujano de la real familia, pasó después á suministrar los auxilios de su arte á algunas princesas. Pero como sus talentos y su feliz práctica crecían de día en día, y su crédito con ellos, acometido el monarca de una grave enfermedad en 1825, fue llamado Castelló para asistirle en muy críticos momentos, y tuvo la fortuna de salvarle la vida. Desde entonces el rey Fernando VII no solo puso en él justamente toda su confianza, sino que vivamente reconocido, permitió que ejerciera sobre su ánimo una influencia casi sin límites. Ya vemos á Castelló en una posición capaz de satisfacer al más ambicioso, y en el uso que va á hacer de su envidiable favor con un monarca en la plenitud de su poder, conoceremos el temple de su alma.

Cuando ocurrió el suceso que le elevó tan alto, Castelló, con todos sus compañeros de colegio, acababan de ser separados de sus cátedras por los ciegos promovedores de la reacción de 1823. El Rey empezó á premiar los servicios de su médico devolviéndole espontáneamente su cátedra, pero Castelló le dió bien pronto á conocer su desinterés y la nobleza de sus sentimientos, negándose á admitir aquella gracia si no se hacia extensiva á todos sus compañeros. Sorprendido el Rey de generosidad tan poco co-

mun, accedió á la reposición de aquellos, con gran contento de sus discípulos y del público.

Este solo rasgo, con que parecia que á su valimiento, y aun á su recompensa, ponía ante un monarca poderoso nobles condiciones, ya indicaba el uso que iba á hacer de su favor; lo que vamos á decir manifiesta el que después hizo. Presente sin duda á sus ojos la noble conducta de un Cristobal Perez de Herrera, médico de Felipe III, que gozó de la confianza sin límites de aquel monarca y logró singular valimiento empujándole en bien de la humanidad y gloria de España. Castelló no parece que resolvió seguir sus huellas, porque las almas grandes á veces sin advertirlo se imitan, llevando á cabo una nueva organización de los estudios médicos, ampliando y mejorando la enseñanza, y dando esplendor á la facultad. El fué quien concibió y realizó el pensamiento de reformar toda la legislación médica, y como era de presumir necesitó para tan grave empeño de una voluntad firme, á prueba de todo género de contrariedades y obstáculos, y de la protección de un monarca poderoso. La grande obra emprendida por Galii, Gimbernat y Virgili en el siglo anterior, estaba por concluir, y Castelló á la gloria de hacerlo aspiraba. En siete años de constantes afanes, y ayudado de inteligentes colaboradores, propuso al rey y obtuvo la aprobación de cuatro reglamentos importantes dirigidos á promover y fomentar la enseñanza y práctica de la medicina.

Fué el primero el reglamento para el régimen científico, económico é interior de los reales colegios de medicina y cirugía y para el gobierno de los profesores que ejerzan estas partes de la ciencia de curar, dado en 30 de junio de 1827.

Fué el segundo el reglamento general de 2 de junio de 1829, para el gobierno y régimen facultativo del cuerpo de médico cirujanos del ejército.

Siguió á este el reglamento general para el régimen literario é interior de las reales academias de medicina y cirugía del reino, mandado observar en 31 de agosto de 1830.

Y por último el reglamento para la dirección y gobierno de los baños y aguas minerales del reino expedido con fecha de 3 de febrero de 1834.

De tan vasta y complicada legislación una buena parte está vigente con provecho público, otra ha sufrido más ó menos importantes modificaciones. No es la ocasión de discutir las ventajas ó inconvenientes de aquellos planes: pero si la de asegurar que todos ellos en su día hicieron progresar á las diferentes partes de la enseñanza y ejercicio de la profesión á que se referían, que sus bases fundamentales subsisten y quedaron desde entonces sólidamente establecidas, y que difícilmente volverá á lograrse una organización médica que presente la homogeneidad y perfecta correspondencia de todas sus partes que presenta aquella, producido al fin de la inspiración de un solo hombre. Castelló, pues, fué reformador, y reformador en una época que no era de reformas, y como tal no pudo menos de herir intereses creados, experimentando todos los inconvenientes que semejante choque lleva consigo. Pero como á todos los buenos y útiles reformadores sucede, acallado el clamor de las pasiones mezquinas, llega más tarde ó más temprano á su oído el justo elogio de sus aciertos. Si pasó en su tiempo por los inconvenientes de atrevido reformador, justo es tambien que, cuando ya ha hablado la experiencia, de reformador tenga la gloria.

No se ocupaba en el celoso promovedor de los intereses médicos en dictar aquella legislación; á otros cuidados se extendía su inagotable solicitud en dar esplendor á la facultad. El excelente instituto, obra del gran Carlos III y del sabio Gimbernat, el real colegio de cirugía de San Carlos de Madrid, transformado ya en colegio de medicina y cirugía, aunque disfrutaba hacia muchos años alto concepto entre propios y extraños por la merecida celebridad de sus maestros y la justa reputación de sus discípulos, ocupaba un lugar tan mezquino como in-

decoroso en la parte más retirada del hospital general de esta corte. Proporcionarle local más decoroso y apropiado habia sido el objeto constante de los esfuerzos de muchas personas de valía, sin ser bastante poderosas para lograrlo.

Castelló concibió el proyecto, no solo de sacar el colegio de aquel lugar, sino de construir de nueva planta para él un edificio digno del objeto á que se destinaba. La sola obtención del solar sobre que habia de edificarse ofreció tales dificultades, que fuera necesarias para vencerlas la firme perseverancia del que instaba y la energía y suprema voluntad de quien estaba resuelto á complacerle. Para eterna gloria del monarca y de su médico, Madrid cuenta ya hace algunos años con un edificio monumental, el de más importancia y coste de los dedicados á la enseñanza pública, y la medicina con un templo digno de que resuenen en sus bóvedas los sabios preceptos de la ciencia de Esculapio.

No tardó en ocurrir en palacio un grave suceso que proporcionó á Castelló la ocasión de pagar tantos beneficios á su régio protector. Cae el monarca en 1832 postrado en el lecho, al rigor de un ataque de su enfermedad habitual, que le puso al borde del sepulcro; llegaba á dudarse con fundamento si la vida se ha extinguido en él; redoblan sin embargo Castelló y sus compañeros sus esfuerzos en tan azarosos momentos, echando mano de los últimos y más poderosos auxilios que aconseja la ciencia, y cuando todos los que presenciaban esta lucha desesperada no dudaban de su éxito funesto, sale el rey de su mortal parasismo, y recobra la salud compatible con el estado en que le tenia su antiguo padecimiento.

Triunfo fué este de la medicina, entonces celebrado por todos y digno de eterna memoria, porque tuvo tal trascendencia para el monarca y la nación entera, que, como es sabido, un año más de vida de Fernando VII bastó para cambiar del todo los destinos del reino. Nuestra misión en el mundo es puramente de ciencia, de abnegación, de caridad absolutamente para con todos, y no podemos ni aun gloriarnos de la trascendencia de nuestros beneficios; pero si un servicio médico pudiera tener alguna vez carácter político, calcule quien pueda la importancia del que en aquella ocasión Castelló prestó á España.

Los padecimientos del Rey se agravaron luego, y su vida achacosa exigía de los médicos continuos y penosos servicios, tanto más solícitos de parte de Castelló, cuanto que apenas se separaba del enfermo, pasando los días y las noches en la ingrata pero indispensable tarea de paliar modestias é incomodidades, cuyo origen era ya superior á los recursos del arte.

Muerto Fernando VII, su augusta viuda, testigo constante de los esfuerzos de Castelló en favor del Rey, no podía menos de seguir dispensándole toda su confianza. A un Rey valetudinario reemplazaban en el real Palacio dos princesas que, aunque robustas, necesitaban por su corta edad ser acertadamente dirigidas en la importante obra de su educación física. Castelló fué por mucho tiempo el incansable auxiliar de una madre solícita y tierna, ocupada en dirigir con todo esmero esa difícil educación de dos augustas niñas, en cuya conservación estaba cifrado el porvenir de España; y cuando, por sucesos lamentables, vino á verse solo para llevar á cabo su empeño, redobló de tal manera sus cuidados que con rigorosa exactitud pueden calificarse de paternales. Espectáculo fué este que desarmó las antipatías políticas, é impidió que, como querían algunos, se separase aquel anciano respetable del lado de aquellas tiernas huérfanas, objeto esclusivo de sus desvelos. Dicho sea esto en honra de quien se negó á ello. Los partidos políticos por esta vez se hicieron justicia, y esto no fué poco en tal conflicto de sanas pasiones.

Vino por fin el tiempo de los régios esposales, y Castelló, quebrantada su salud en el penoso servicio de tantas princesas, habia ya en rigor concluido su gloriosa carrera. En ella no era fácil decir á quien habia servido mejor, si á su profesión ó á sus reyes, porque los servi-

cios á estos se los habia hecho recompensar en beneficios para su profesión. En Castelló no se anticiparon los premios á los merecimientos. Pero Castelló como ser á los personalmente premiado, y ese premio, viniendo de la Reina Isabel, habia de ser por precisión generoso y espléndido.

Así fué; la Reina, no contenta con profesar y manifestar privadamente á Castelló una benevolencia que si el respeto no nos lo impidiese calificáramos de cariño filial, quiso darle una prueba pública de su particular estimación añadiendo á la gracia otorgada por su augusta padre de la gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, las mercedes de gran cruz de la distinguida de Carlos III y de título de Castilla para sí y sus sucesores, con la denominación de marques de la Salud. La natural modestia de Castelló crecía en proporción de las señaladas distinciones de que era objeto, y se le veía dar más valor á las muestras privadas de estimación que le dispensaban continuamente y á porfía la Reina y su augusta madre y hermana, que á aquellos otros públicos testimonios de aprecio.

Pero en medio de tan graves atenciones y motivos de satisfacción. Castelló fué muy desgraciado en el interior de la familia. La pérdida de dos hijos queridos en la flor de su edad y en brillante posición científica y social, y la de una esposa amada, le causaron duras amarguras, y vinieron al fin á herir hondamente su robusta salud. Castelló ha muerto á los 80 años de edad de una enfermedad corta y poco penosa, sereno, tranquilo y con esa resignación cristiana de quien al sentirse morir, interroga su vida entera, y la memoria no le dice que haya hecho más que beneficios. La Providencia, que le habia dado el germen de sus merecimientos y el premio aquí de sus virtudes, no le ha concedido al fin de sus días su satisfacción más alta; la de saludar él el primero, el fausto acontecimiento que tiene impaciente de gozo á España.

Ya lo veis; la vida de Castelló no ha sido la vida de un hombre comun. Celoso médico castrense primero, catedrático distinguido después, práctico feliz y afamado en seguida, llegó á la cámara de nuestros reyes en alas de su influencia, y allí, verdadero Archiatro, empleó su influencia en dotar á la medicina de instituciones legislativas provechosas, siendo reformador en época en que se proscribían las reformas, y levantando monumentos á las ciencias cuando se cerraban las Universidades. Médico de nuestra Reina, mereció de ella justas distinciones que se reflejan en cuantos profesan el arte saludable, y que prueban bien que si los hay capaces de una consagración tan completa al cumplimiento de sus más penosos deberes, existen tambien monarcas generosos y justos que premian el verdadero mérito.

Consuelo es de todos y de nuestra época que en el caso presente los premios hayan tenido por base el merecimiento, y que el mérito no haya podido quejarse de no haber llegado al más alto premio á que llegar podía.

He concluido, señores, y solo me queda que añadir una cosa para mi disculpa. Hé faltado á sabiendas á la costumbre de estos momentos y de estos actos. Vengan otros aquí en casos comunes á decir dos palabras de ténébre obsequio en la tumba de un pariente ó de un amigo. Mi obligación de hoy más que eso pedia. Congregados en este sitio tantos hombres cuya profesión es disputar á la muerte sus víctimas, y para quienes la compasión y la ternura son ya naturaleza y costumbre, mejor y más fácil que escitarla, he creído que era dirigir á su razón, referir los hechos y preguntarles después si no responden con grito unánime que es distinguida y meritoria la vida entera de ese ilustre anciano entre el cual y nosotros se va á interponer para siempre una losa. Así lo he hecho, y he procurado abuyentar de mis ojos las lágrimas, y casi de mi corazón la pena, para que desde hoy y entre nosotros empiece para él la justicia más gloriosa y difícil, que es la de los contemporáneos.»

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Con el fin de que en los primeros momentos de manifestarse un incendio puedan ser cortados sus progresos por medio de todos los auxilios posibles, ha creído conveniente el señor Gobernador de provincia de acuerdo con este Ayuntamiento, que la campana mayor de la Catedral que en el día supe la llamada *d' en Figuera* al tocar á fuego marque en cada descanso por medio de un toque aislado, que el incendio se ha manifestado en el distrito de la parroquia de la Almudaina: con dos toques tambien aislados que es en el de Sta. Eulalia: con tres que existe en la de Sta. Cruz: con cuatro en la de S. Jaime: con cinco en la de San Miguel: con seis en la de S. Nicolás; y que la campana mayor de la parroquia en que hubiere aparecido, toque igualmente á fuego, con cuyos anuncios podrán estos vecinos concurrir con mas direccion á ejercer los filantrópicos sentimientos que les distinguen y que constantemente han acreditado en casos de esta naturaleza. Todo lo cual he dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para noticia y conocimiento de estos habitantes. Palma 11 de julio de 1850.—Jaime Montaner Morey, alcalde.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 15 de los corrientes á las once de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de una cuarterada de tierra del predio *Son Andreu*, de tres cuarteradas de tierra dicha los viastes de pertenencias de dicho predio, y de la atahona con todos sus arcos del mismo predio, sito todo en la villa de Santa María, propio de los sucesores de D. Andres Cañellas de Terradas. Palma 10 de julio de 1850.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

El señor juez de primera instancia de este par-

tido ha señalado el día 16 del que rige á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de una porcion de tierra buerto llamado la *Abaurada*, sita en el término de la villa de Soller, cuya propiedad pertenece á Pedro Jorge Oliver, la que se vende bajo los pactos y condiciones continuados en el albalan de subasta formado al efecto y adición que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito, y copia en poder del pregonero Francisco Tomás.—Palma 10 de julio de 1850.—Francisco Ignacio Sastre.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 22 del que rige á las doce de la mañana en los estrados de este juzgado para el remate de una porcion de tierra de pertenencias del predio *Son Picornell*, término de la villa de Montuiri, propia de José Malondra y Garcias, la que se vende al tenor de los pactos y condiciones continuados en el albalan de subasta formado al efecto y adicional que se hallan de manifiesto en la escribanía del infrascrito y copia en poder del pregonero Francisco Tomás.—Palma 10 de julio de 1850.—Francisco Ignacio Sastre.

LOTERIAS NACIONALES.

De la del 11 del actual quedan cinco billetes para venderse á 80 rs. vn. cada entero. Los señores que de esta misma lotería tienen billetes de números determinados se espera pasarán á esta Administracion á recoger cada uno los suyos, como igualmente de la del 31 del mismo de grandes premios. Palma 12 de julio de 1850.—Jaime Montaner.

PALMA 12 DE JULIO.

El domingo 7 del que rige quedó definitivamente habilitada la nueva casa de locos que acaba de edificarse en el sitio llamado el *Camp-roig*. Esta obra importantísima, que tanto ha de contribuir á mejorar la suerte desventurada de los infelices de-

mentes que alberga, era reclamada tiempo hacía en nombre de la civilizacion y de la humanidad, que no podian tolerar por mas tiempo continuasen aquellos desgraciados habitando las estancias húmedas y poco ventiladas que les daban albergue. En la nueva casa encontrarán de hoy mas el esparcimiento tan necesario para alivio de su dolencia, y el bien estar que no podian proporcionarles las antiguas habitaciones pues que á lo cómodo y bien dispuesto de las que acaban de ser construidas se añade la vista de un bonito jardin de recreo, la ventaja de tener un excelente depósito de agua potable y el contener el nuevo departamento una buena enfermería, un cuarto de baños y todas las demas circunstancias higiénicas propias de un establecimiento como el que nos ocupa.

Al verlo ya habitado por los infortunados dementes, no podemos menos de tributar en su nombre un expresivo voto de gracias á todos los señores que han tomado parte en su edificacion. Decidida años atras por la comision directiva compuesta de los señores D. Juan Massanet, D. Felipe Puigdorfilá, y D. Pedro Gual, fue principiada y recibió un notable impulso de la actividad y celo que distinguen al respetable presbítero D. Antonio Balle, cuando por encargo de la Junta municipal de beneficencia tuvo á su cargo la direccion de los establecimientos del ramo. Variada por la nueva ley de beneficencia su forma administrativa, pasó el hospital general á ser regido por una seccion de la junta de provincia, en la que entraron de nuevo los señores Puigdorfilá y Gual, acompañados de los señores D. Miguel Ignacio Artigues presbítero y canónigo de esta santa Iglesia y D. Pedro Miguel Bonafé del comercio. A la activa solicitud de estos señores, que venciendo obstáculos de monta han sabido llevar á término la construccion, y á la de los que, como hemos dicho ya, la impulsaron anteriormente, debe Mallorca la satisfaccion de ver en su suelo un establecimiento honra del pais y de cuantos han tenido parte en su ereccion.

Son repetidas ya las instancias que se nos han dirigido por personas en extremo respetables para

que clamemos contra el descuido que se observa en orden á impedir que los mendigos vaguen por las calles y paseos de esta ciudad. Demasiado notorias son en verdad las razones en que se fundan estas quejas para negarnos á ser interprete de ellas. Abiertas las puertas de la casa de Misericordia á todos los pobres de Palma, y de su término: emprendidas por orden del señor gobernador de la provincia muchas obras de construccion y reparacion en los caminos vecinales de los demas pueblos, segun referimos en uno de nuestros números anteriores, y por disposicion del señor ingeniero director de obras públicas las que en las carreteras generales proporcionan el sustento á tantas familias; ¿qué causa puede justificar que se tolere la vagancia de un enjambre de chiquillos que al anochecer acosan diariamente á cuantas personas transitan por los puntos mas públicos de esta capital? Cuando nosotros hemos visto á empleados del ramo de policia urbana haciendo meses atras laudables esfuerzos para recoger á todos los mendigos, ¿por qué hemos de presenciar que otros agentes del mismo ramo vean impasibles como discurren por los paseos, importunando á los que con sus caudales sostienen los establecimientos de beneficencia y cubren los sueldos de los que cobran del presupuesto municipal?

Circunstancias son estas dignas de ser tomadas en consideracion por los señores alcalde y tenientes de esta ciudad, y así lo esperamos de su reconocido celo, confiados en que adoptarán las disposiciones oportunas para remediar el mal, objeto de las quejas que con razon nos han sido dirigidas.

Tenemos una especial satisfaccion en anunciar que el Sr. D. Antonio Ruiz Narvaez, presidente de sala decano de esta Exma. Audiencia, y regente interino de la misma, ha sido agraciado por S. M. con la cruz de caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES, su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto el sábado 13 del actual, á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 11.

De Mahon en 3 dias falucho Vigilante, de 19 ton., pat. Francisco Andreu, con 5 mar., 11 pasajeros y patatas.

De Ciudadela en 2 dias falucho Tres Amigos, de 14 ton., pat. Miguel Hernandez, con 4 mar., 4 pasag. y patatas.

De Valencia en 2 dias laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Bartolomé Alorda, con 5 mar., 6 pasajeros y cáñamo.

DESPACHADOS.

Día 11.

Para Barcelona jav. S. Francisco, de 40 ton., pat. Martin Serra, con 8 mar., 3 pasag. y algarobas.

Para Iviza místico Veloz, de 36 ton., pat. Juan Pujol, con 11 mar., 13 pasag. y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ANACLETO PAPA Y MÁRTIR.

El dia 13 de julio del año 112 termino san Anacleto su glorioso pontificado, sellando sus virtudes con su sangre. El principe de los apóstoles le habia convertido á la verdadera religion y prenda de sus virtudes y talentos le ordenó de diacono, y poco despues de presbitero. Mientras san Pedro, san Lino, san Cleto, y san Clemente gobernaron la iglesia de Jesucristo, san Anacleto trabajó con fruto en la viña del Señor, y despues del martirio del último, fue elevado á la silla apostolica con universal gozo de los fieles. En este puesto difícil lucieron mas las virtudes y talentos de que antes habia dado tan brillantes muestras, estendiendo su vigilancia á todas las necesidades de la iglesia y escribiendo ademas algunas epistolas en que trata de la autoridad del sucesor de san Pedro. Rigió la iglesia 9 años 3 meses y diez dias.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows show data for 7 de la mañana, 12 del dia, and 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 41 ms. Pónese á las 7 » 19 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 4 s.

EFEMÉRIDES.

1545.—Muerte de la serenísima princesa de España D.ª María, esposa en primeras nupcias del Rey Felipe II.

ANUNCIOS.

El que quiera comprar el

huerto llamado Cana Floch, con casa, noria y aljibe, sito en término de esta ciudad y junto al camino de Llummayor, acuda á esta imprenta donde darán razon.

Se desea vender un bir-

loche casi nuevo, con muelles y de buen movimiento.

Una nodriza de edad de

29 años y la leche de cuatro meses desearia encontrar criatura para lactar, tanto en su casa como en la de sus padres. En esta imprenta darán razon.

Los señores Tailor y Lo-

we, ópticos de Babiera, hacen presente al público, que debiendo pasar á Barcelona el sábado próximo, únicamente hasta dicho dia tendrán abierto su establecimiento.

LIBRERIA de Rullan hermanos, plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á la

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO y administracion,

ó nuevo teatro universal de la legislacion de España é Indias por D. Lorenzo Arrazola, D. Pedro Sainz Andino, D. Miguel Puche y Bautista, don José Romero Giner, D. Vicente Valor, D. Maria-

no Antonio Collado y D. Ruperto Navarro Zamorano.

Esta obra constará por lo menos de diez tomos en 4.º mayor y se publica en Madrid por entregas de 72 páginas á dos columnas. Saldrán cada dos meses dos entregas mensuales á 12 rs. vn. cada una.

Libro de lance.

Historia del reinado de los reyes católicos don Fernando y doña Isabel, escrita en lengua inglesa por William H. Prescott; traducida del original por D. Pedro Sabau y Larroya, 4 tomos en 4.º mayor de lujosa edicion, á 56 rs.

Los suscriptores al

DICCIONARIO

geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por D. Pascual Madoz, que hubiesen verificado su suscripcion á esta obra para recibirla por completo abonando solo 20 rs. mensualmente, pueden servirse pasar á dicha librería para recoger los tomos de su respectiva ejemplar y satisfacer la primera mensualidad.

CORRIDAS DE NOVILLOS.

En la Imprenta Balear continua abierta la nota de abono de localidades, para las que deben darse en el próximo mes, con sujecion al programa publicado en los periódicos de esta capital.

Las horas de despacho son de 8 á 12 por la mañana y de 5 á 7 por la tarde, á excepcion de los juéves y domingos.

IMPRESION BALEAR

Á CARGO DE DON JAIME RULLAN, editor responsable. Calle de San Francisco, número 38.